

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6282 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Oficial de Segunda, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Servicios Municipales, Grupo C2, con la denominación de Oficial de Segunda, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Oficial de Segunda	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas

incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Oficial de Segunda
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan <https://pst.navasdesanjuan.es/>, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse, dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: <https://pst.navasdesanjuan.es/> o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las

convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- Mayor edad.
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases específicas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		Grado:
Si		
No		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Jaén</i> número _____, de fecha _____. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Tener la nacionalidad española. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.